Deporte	**PROCESO:** Servicio Integral al Ciudadano	**VERSIÓN: 1**
		CÓDIGO: SI-FR-032
	FORMATO: Respuestas Consulta Pública	**FECHA: 29/11/2022**

NOMBRE DE LA CONSULTA PÚBLICA	**Consulta Pública del proyecto de la Resolución del Plan Nacional de Capacitación en Administración Deportiva.**
Introducción	Desde la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control los invitamos a revisar las respuestas dadas a sus observaciones dentro del proceso de participación ciudadana.
Objetivo	Socializar con la ciudadanía el proyecto de la Resolución del Plan Nacional de Capacitación en Administración Deportiva.
Fecha de publicación de consolidado de observaciones y respuestas	

Datos básicos

Nombre del proyecto de regulación	"Por la cual se adopta el Plan Nacional de Capacitación en Administración Deportiva, dirigido a los miembros de los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, como requisito previo a su elección"		Objetivo del proyecto de regulación	Establecer el Plan Nacional de Capacitación en Administración Deportiva.
Dependencia	Dirección Inspección Vigilancia y Control		Grupo Interno de Trabajo	Deporte Aficionado
Fecha de inicio	1 de agosto de 2025	Fecha de finalización	25 de agosto de 2025	Tiempo total de duración de la consulta: 15 días
Enlace donde estuvo la Consulta Pública	https://www.mindeporte.gov.co/transparencia/2-normativa/2-1-normatividad/consulta-publica-proyectos-normativos/consultas-abiertas/consulta-publica-proyecto-resolucion-del-plan-nacional-capacitacion-administracion-deportiva			
Canales o medios dispuestos para la difusión de la consulta	Página Web de la Entidad, redes sociales y correo masivos		Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios:	Formulario forms

Resultados de la consulta pública

Número total de participantes	132		
Número total de comentarios recibidos	55		
Número total de comentarios aceptados	5	Porcentaje de comentarios aceptados	9%
Número total de comentarios no aceptados	50	Porcentaje de comentarios no aceptados	91%
Número total de artículos del proyecto	17		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	4	Porcentaje de artículos del proyecto con comentarios	24%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	Porcentaje de artículos del proyecto modificados	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción del comentario	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideraciones de la Entidad
	4/08/2025	LEONARDO GARIBELLO MAYORGA	MUY IMPORTATE, JUSTO Y NECESARIO, PARA VER SI LE SUBIMOS EL NIVEL A LA CALIDAD DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION PRINCIPALEMTE.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	4/08/2025	Enyol Fabián Hernández Guzmán	La verdad este plan de capacitación me pareció algo muy estructurado, muy bien trabajado y algo que es muy necesario, para el progreso del entorno	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	4/08/2025	FREDY OSWALDO TORRES CHAPARR	INCLUIR EN EL COMPONENTE CONTABLE: PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR CALIFICACIÓN COMO ESAL ANTE LA DIAN	Aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, la misma no es procedente, toda vez que, al momento de realizar la inscripción en la DIAN, en la segunda hoja del RUT se encuentra la casilla 70, en la cual se debe seleccionar una de las siguientes opciones: i) con ánimo de lucro o ii) sin ánimo de lucro. Al marcar la segunda alternativa ("sin ánimo de lucro"), se entiende que la entidad tiene esa naturaleza, sin necesidad de presentar una solicitud adicional a la DIAN. Esta selección es parte del proceso de registro y debe ser diligenciada correctamente por el solicitante.
	4/08/2025	Lisandro Paipa Zambrano	Lo apoyo, debe ser así para lograr un mejor desempeño por parte de los miembros de los órganos de administración de los organismos deportivos	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	4/08/2025	Stefanny Julieth Sánchez Barreto	En los diferentes cursos realizados desde la plataforma virtual se evidencia poca información del sistema paralímpico y sistema sordolimpico en cuanto a procesos de creación de clubes y ligas, seriga muy importante la inclusión de estos temas ya que hacen parte des los 3 sistemas deportivos y que no son los mismos del sistema olímpico, además deberían de permitir hacer alianzas entre el ministerio y las federaciones y realizar las capacitaciones mas puntuales y quizás un poco mas enfatizadas a la federación deportiva solicitante.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	4/08/2025	Jhefferson Andrés Burbano sapuyes	Cómo y quién dará la capacitación a estos órganos, y quienes podrán ser selectivos a esto	Aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Al respecto, es importante aclarar que el proyecto de resolución objeto de la presente consulta tiene como finalidad establecer el Plan Nacional de Capacitación del Ministerio del Deporte. Para ello, en el artículo noveno se determina el perfil que debe cumplir el equipo capacitador. Sin embargo, es preciso señalar que será en el proyecto de resolución que modificara la Resolución No. 000705 del 20 de agosto de 2024 donde se establecerán, de manera concreta, las entidades avaladas para dictar el curso de capacitación en administración deportiva.
	4/08/2025	Gloria Isabel Sanabria higuera	Nos capacitarán en todo lo concerniente a cuál es el conducto regular en el momento de sancionaalguien	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto, toda vez que, el régimen disciplinario se encuentra regulado por la Ley 49 de 1993.
	4/08/2025	Nohelia Betancourth García	Me parece un proyecto importante, siempre y cuando se lleven a cabo inspecciones especificas sobre el actuar de estos miembros administrativos en los órganos de administración. Ya que en algunos casos se extralimitan y tienen abuso de poder	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto, toda vez que, los organismo deportivos cuentan con un régimen disciplinario el cual pueden poner en funcionamiento cuando consideren le han sido transgredidos o vulnerados sus derechos en virtud de lo establecido por la Ley 49 de 1993. Adicional a lo anterior, cuando se evidencie violación a los estatutos sociales o la normativa vigente en materia deportiva podrán presentar queja ante el GIT de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte aportando a esta Entidad todos y cada uno de los soportes documentales o pruebas que se tengan frente a ello, que permitan conocer de fondo la situación presentada, en aras de determinar nuestra competencia y tomar las medidas a que haya lugar.
	4/08/2025	CECILIA ARDILA	Que el titulo de Licenciados en educación física de pregrado y los títulos de administración deportiva, gestión de proyectos en deporte y de entrenamiento deportivo también sean validados en lugar del curso de administración deportiva de 60 horas para poder pertenecer a la junta directiva de Club, liga o federación	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Sobre el particular, es necesario manifestar que, las profesiones que no están directamente relacionadas con el deporte no constituyen un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que es fundamental que los miembros que integran los Órganos de Administración, Juntas Directivas, así como las Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, cuenten con el conocimiento necesario para el cargo que van a asumir. Lo anterior, debido a que el hecho de haber cursado asignaturas relacionadas con el deporte dentro de sus programas académicos no garantiza que hayan abordado contenidos específicos y concreto del funcionamiento de los organismo deportivos y de su normativa vigente. Por otro lado, la experiencia tampoco se considera un requisito suficiente para acreditar la capacitación, dado que la legislación deportiva es cambiante, y es fundamental que los dignatarios actualicen y/o afiancen sus conocimientos mediante procesos formales de capacitación para tal fin. Por lo anterior, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.

	4/08/2025	Carmen yanin Martínez López	Dar más cobertura, se acaba un curso y empieza el otro	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece al ciudadano su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto, sin embargo, su observación se tendrá encuentra al momento de elaborar el cronograma de las capacitaciones en administración deportiva a través de la Escuela Virtual del Deporte.
	4/08/2025	Lisseth Johana Orozco	Es irrelevante	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	4/08/2025	Álvaro Alfonso Chapman Arrieta	Las capacitaciones deben ser ofertadas en mayor número de oportunidades	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo cual no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Sin embargo, su observación será tenida en cuenta al momento de elaborar el cronograma de las capacitaciones en administración deportiva, a través de la plataforma de la Escuela Virtual del Deporte.
	4/08/2025	Leonardo Sastoque Pineda	Por qué el ministerio no brinda capacitaciones en legislación deportiva en los departamentos de la Orinoquia.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo cual no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Sin embargo, es preciso señalar que, en lo que va de la vigencia 2025, el Ministerio del Deporte, a través de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, ha desarrollado capacitaciones presenciales en administración deportiva en los departamentos de Casanare, Meta, Vichada, Vaupés y Guainía de la región de la Orinoquia.
	4/08/2025	JULIO CESAR ARAQUE CANTOR	para ser integrante, es importante tener en cuenta los profesionales que es sus carreras ven administración o carreras deportivas, los tecnólogos ven administración en sus carreras, no es equitativo ignorar estas profesiones o personas ya han ocupado los cargos.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento.
	4/08/2025	Sergio Alexander Díaz González	Desde mi punto de vista deben quitarle a los entes deportivos departamentales la opción de hacer debido a que se presentan en algunos casos fraude en la obtención del certificado, además de eso si se debe dar mayor transcendencia al tema de la ley ya que durante los últimos años se presentaron algunas reformas que pueden llegar a confundir, se debe capacitar a las administraciones municipales y departamentales que son las encargadas de expedir los reconocimientos deportivos ya que en su mayoría no conocen la norma y se van expidiendo reconocimientos sin cumplir con el mínimo de tiempo de constitución de los clubes, se debe abordar el tema de diferenciar lo que son escuelas y clubes y las edades que se refiere, se debe hacer más énfasis en el alcance de una escuela y un club ya que se engaña a la gente con este tema.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su valiosa participación y los aportes realizados en el marco de este ejercicio de participación ciudadana. En relación con su observación, este Ministerio reconoce la importancia de fortalecer los procesos de control y transparencia en la expedición de los certificados y reconocimientos deportivos por parte de los entes departamentales. En ese sentido, se vienen adelantando acciones de acompañamiento y capacitación dirigidas a las autoridades deportivas territoriales, con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia deportiva, así como la correcta aplicación de los requisitos establecidos en el Decreto 1228 de 1995 y demás disposiciones reglamentarias. De igual forma, se está trabajando en la difusión y socialización de las normas que regulan el funcionamiento de los clubes y escuelas deportivas, con el fin de promover la claridad sobre las diferencias entre ambas figuras, sus alcances, objetivos y grupos poblacionales a los que se dirigen. El Ministerio del Deporte continuará fortaleciendo los mecanismos de orientación, seguimiento y capacitación a los entes deportivos territoriales, con el propósito de evitar inconsistencias o prácticas irregulares, en aras de garantizar el desarrollo transparente del sistema deportivo nacional.
	4/08/2025	Juan Sanfeliu Yanes	He venido observando que este proyecto no está aprobado y ya lo están aplicando para los clubes y Ligas que se vienen organizando, sin lugar a dudas mejorar las competencias de los dirigentes deportivo es un plus, sin embargo, los cursos que dan estos avalas deber ser más expeditos y fácil de realizar. Igualmente, se debe tener una validación para los que ya han sido miembros deportivo ligas o clubes y especialmente para los que tienen estudios administrativos, estos solo deben hacer una actualización de la legislación deportiva.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento. Sin embargo, es necesario manifestar que, las profesiones que no están directamente relacionadas con el deporte no constituyen un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que es fundamental que los miembros que integran los Órganos de Administración, Juntas Directivas, así como las Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, cuenten con el conocimiento necesario para el cargo que van a asumir. Lo anterior, debido a que el hecho de haber cursado asignaturas relacionadas con el deporte dentro de sus programas académicos no garantiza que hayan abordado contenidos específicos y concreto del funcionamiento de los organismo deportivos y de su normativa vigente. Por otro lado, la experiencia tampoco se considera un requisito suficiente para acreditar la capacitación, dado que la legislación deportiva es cambiante, y es fundamental que los dignatarios actualicen y/o afiancen sus conocimientos mediante procesos formales de capacitación para tal fin. Por lo anterior, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	5/08/2025	juan Carlos Holguín guerra	es de gran importancia y relevancia la preparación para asumir los cargos de administración deportiva, lo cual derivará en un mejor panorama para la organización, no obstante en cargos como son los órganos de administración tanto de ligas o federaciones el carácter ad honoren permite que quienes asumen estos cargos debido a la carga horaria que se necesita para sacar adelante un deporte tiendan a cometer actos de corrupción, se entiende que es una labor y cada labor debe obtener una recompensa por su tiempo y dedicación.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto, toda vez que, los organismo deportivos cuentan con un régimen disciplinario el cual pueden poner en funcionamiento cuando consideren le han sido transgredidos o vulnerados sus derechos en virtud de lo establecido por la Ley 49 de 1993. Adicional a lo anterior, cuando se evidencie violación a los estatutos sociales o la normativa vigente en materia deportiva podrán presentar queja ante el GIT de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte aportando a esta Entidad todos y cada uno de los soportes documentales o pruebas que se tengan frente a ello, que permitan conocer de fondo la situación presentada, en aras de determinar nuestra competencia y tomar las medidas a que haya lugar.

	5/08/2025	WILLIAM PEÑA	1. Parágrafo del Articulo ocho (8): No es claro si los actuales certificados son validos por 10 años y/o se refiere a que este NUEVO certificado es validos por 10 años el cual será evaluado cada 3 años se1. Parágrafo del Articulo ocho (8): No es claro si los actuales certificados son validos por 10 años y/o se refiere a que este NUEVO certificado es validos por 10 años el cual será evaluado cada 3 años según el articulo decimo (10), este ultimo debería ser parte del parágrafo. 2. Se podría entender tácitamente que todas las personas que hoy hacen parte del sistema nacional del deporte (órganos de administración y comisiones) deben hacer este nueva capacitación. 3. No se esta ha teniendo en cuenta la experiencia de: dirigentes deportivos y comisiones que están actualmente, no se esta validando las 60 horas actuales y que son generadas por ustedes mismos, no se esta teniendo encueta. 4. Sugiero entonces realizar una actualización de conocimientos como lo dice el articulo 10 para todos aquellos que hoy ejercemos esta actividad de voluntariado. 5. El articulo cinco (5) es muy importante como lo describen pero le pueden agregar: Tema legal: a. Ley del entrenador. b. WADA. c. Taller teórico-práctico. Tema contables y financieros. a. La aplicabilidad de la reforma laboral (no todos tienen claro este	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Al respecto es importante aclarar que el articulo 8 trata sobre la vigente del curso en administración deportiva y por su parte el artículo 12, versa sobre la evaluación que realizara el Ministerio del Deporte al plan Nacional de Capacitación. Pero dicha evaluación no tiene incidencia en la vigencia del curso. En consecuencia, las personas que hacen parte del órgano de administración y de las comisiones técnicas y de juzgamiento que ya cuenten con la capacitación en administración deportiva y dicha certificación no haya excedido la vigencia de más de 10 años no deberán realizarlo nuevamente. Por otro lado, nos permitimos señalar que los temas incluidos en los diferentes componentes son de carácter general y hacen referencia al curso en administración deportiva dictado por el Ministerio del deporte, es decir, cada uno de los temas se desarrolla de acuerdo a la normatividad deportiva vigente, y lo que compete al Ministerio del deporte como ente rector del Sistema. Por lo anterior, si las instituciones de educación superior, el SENA o las otras entidades quieren incluir temas adicionales que consideren necesarios lo podrán hacer, conforme a la oferta de servicios, con una intensidad horaria minima de 40 horas. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados **directamente con deporte**, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó en el proyecto de resoluciòn Por la cual se adoptan los requisitos para pertenecer a los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector. Por lo que se podrá acreditar cualquiera de los dos requisitos. Así mismo, nos permitimos manifestar que, las profesiones que no están directamente relacionadas con el deporte no son un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que, es importante que las personas que integran los Órganos de Administración, Juntas Directivas, y Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, tengan el conocimiento necesario para el cargo que van a asumir, toda vez que, el hecho de desarrollar temas relacionados con el deporte dentro de sus carreras, no garantiza que vean temas relacionados con el derecho deportivo. Por otro lado, la experiencia no es un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que, la legislación deportiva es cambiante y es importante que dichos dignatarios actualicen y/o afiancen sus conocimientos capacitándose para tal fin. Por lo anterior, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
			Tema contables y financieros. a. La aplicabilidad de la reforma laboral (no todos tienen claro este concepto) b. Taller teórico-práctico. Tema estatutario; a. Modelo de estatuto actualizado (federaciones, ligas, clubes) b. Claridad de las comisiones técnicas y de juzgamiento cuando existe más de una modalidad deportiva.		
	5/08/2025	Nelson Enrique Barragán Alarcón	El proyecto genera mucha dificultad para la creación de clubes y ligas para los procesos de renovación de reconocimientos deportivos y periodos estatutarios de los ya existentes. El requisito de curso de administración debería restringirse solo para los miembros de los órganos de administración y no extenderlo a las comisiones técnicas y de juzgamiento. La oferta de cursos no es suficiente para la demanda y afecta principalmente a las regiones.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 en su articulo 25, señala como requisito para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector. Por lo que se podrá acreditar cualquiera de los dos requisitos.
	5/08/2025	Claudia Marcela Carrillo	Me parece muy importante y pertinente que las personas que integran los órganos de administración de los organismos del sistema nacional del deporte tengamos conocimientos básicos y puntuales acerca del sistema nacional del deporte y sus directrices para ejercer esta labor	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	5/08/2025	CARLOS ARTURO BENITEZ CASTELBLAN	La exigencia del curso en Administración Deportiva con una intensidad de 60 horas trae consecuencias negativas para los clubes y ligas pequeñas al no contar con el número mínimo de personas para integrar los Órganos de Administración y las comisiones por lo que muchos no podrán cumplir y por ende la consecuencia será el que no puedan seguir funcionando. No se contemplaron las equivalencias que se contemplaban en la norma anterior.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su observación respecto a la exigencia del curso en Administración Deportiva. Sin embargo, es importante aclarar que la intensidad horaria del curso ha sido ajustada y actualmente es de 40 horas, y no de 60 como se mencionaba inicialmente. Dicho ajuste busca precisamente facilitar el acceso a la formación por parte de los clubes y ligas, especialmente aquellos de menor capacidad operativa, reconociendo las dificultades previamente expresadas por el sector.
	5/08/2025	YENER AUGUSTO JACOME MIRANDA	debe seguir como esta, es decir que las personas que sean profesionales en cualquier área pueden ser miembros de los órganos de administración, comisión técnica o comisión de juzgamiento de las entidades deportivas.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento.
	5/08/2025	RICARDO GONZALEZ	NO SE DEBE DESCONOCER LA CARRERA DE PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA Y PONER POR ENCIMA UN CURSO DE 60 HORAS	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. No obstante, es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento. En este entendido, es necesario manifestar que, las profesiones que no están directamente relacionadas con el deporte no constituyen un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que es fundamental que los miembros que integran los Órganos de Administración, Juntas Directivas, así como las Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, cuenten con el conocimiento necesario para el cargo que van a asumir. Lo anterior, debido a que el hecho de haber cursado asignaturas relacionadas con el deporte dentro de sus programas académicos no garantiza que hayan abordado contenidos específicos y concreto del funcionamiento de los organismo deportivos y de su normativa vigente. Por otro lado, la experiencia tampoco se considera un requisito suficiente para acreditar la capacitación, dado que la legislación deportiva es cambiante, y es fundamental que los dignatarios actualicen y/o afiancen sus conocimientos mediante procesos formales de capacitación para tal fin.
	5/08/2025	Gildardo Neira rueda	Es por agilidad en la formación de directivos deportivos.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
	5/08/2025	Adalberto Díaz Teherán	Es una temática importante para el desarrollo deportivo de las regiones	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.

5/08/2025	Davide Riccardi	Considero que la medida se debería flexibilizar considerando que pidiendo esta capacitación se atasca el deporte de base y de los barrios con una barrera burocrática más…hay que volver los procesos de formalización deportiva de los clubes más sencilla si queremos democratizar el deporte en Colombia…un buen compromiso podría ser que para los clubes deportivos y las ligas pequeñas (3-10 clubes) se exija flexibilidad para este tipo de trámite que se puede hacer durante el periodo del administración (cuadrienio por ejemplo). También no reconocer los títulos profesionales en lugar de la capacitación me parece un exceso de burocracia, siempre para las organizaciones deportivas territoriales pequeñas (clubes y ligas). Ojalá nos escuchen…el cambio de Colombia pasa también por un mayor acceso al deporte organizado!	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario precisar que el Decreto 1228 de 1995 en su articulo 25 señala como requisito para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector. Por lo que se podrá acreditar cualquiera de los dos requisitos.
5/08/2025	Andrés cavadia tapias	Está no es la enfermedad para evitar los clubes de papel	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
5/08/2025	Karina Eliceth Piedrahita Bula	Buenas En caso de niños menores que desean practicar deporte pero por alguna molestia física que otro deporte implementaría sin ocasionarle ninguna lección	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
5/08/2025	Taylor José Lozada Rodríguez	Con una amplia experiencia en la dirigencia deportiva en diversos escenarios, considero de manera muy respetuosa, que una de las grandes falencias de la dirigencia deportiva es el componente de las habilidades y competencias gerenciales, componentes fundamental para el desarrollo, crecimiento y sostenibilidad de las organizaciones a todo nivel, mas aun en este entorno donde las decisiones gubernamentales equivocas; en mi opinión; y la falta de una verdadera política publica sobre el deporte, donde al apoyo y asignación de recursos para el deporte pasa a un tercer plano, es importante dar los primeros pasos hacia la autogestión la independencia y autonomía económica, financiera y administrativas, y esto se logra con visión gerencial, con modelos de planeación estratégica, con alianzas de cooperación, y esto no se logra solamente conociendo de legislación deportiva, sabiendo de balances y procesos estatutarios, motivo por el cual no comparto que no se valoren las profesiones que pueden aportar desde su formación al desarrollo del deporte nacional. Reitero mi propuesta respetuosa a que se incluya un modulo que soporte el verdadero desarrollo del deporte, respetuosamente este contenido de la formación no visualiza innovación y herramientas que permitan la dirección de nuestras organizaciones hacia las dinámicas modernas de la gestión del deporte en el mundo. Con todo el sentimiento de respeto, plasmo mi opinión con la esperanza de ser considerada y me pongo a disposición para aportar y co-crear en pro del fortalecimiento del deporte Colombiano.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. No obstante, es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento. En este entendido, es necesario manifestar que, las profesiones que no están directamente relacionadas con el deporte no constituyen un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que es fundamental que los miembros que integran los Órganos de Administración, Juntas Directivas, así como las Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, cuenten con el conocimiento necesario para el cargo que van a asumir. Lo anterior, debido a que el hecho de haber cursado asignaturas relacionadas con el deporte dentro de sus programas académicos no garantiza que hayan abordado contenidos específicos y concreto del funcionamiento de los organismo deportivos y de su normativa vigente. Por otro lado, la experiencia tampoco se considera un requisito suficiente para acreditar la capacitación, dado que la legislación deportiva es cambiante, y es fundamental que los dignatarios actualicen y/o afiancen sus conocimientos mediante procesos formales de capacitación para tal fin. Por lo anterior, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
5/08/2025	PEDRO JOSE MARTINEZ PUERTO	Para los clubes deportivos, promotores o discapacidad, debiera mantenerse la opción de aceptar de que sean profesionales, especialmente en deporte, por que en su mayor parte son colaboradores y apoyan de una forma u otra al fomento al deporte, y obligarlos a hacer el curso de 60 horas va en detrimento de crecimiento y formación de mas de estos organismos deportivos, tanto para los órganos de administración como de disciplina, se podrá observar en su creación y actualización en todas las regiones, por lo tanto sugiero que se acepte mi sugerencia. ya las personas no tienen todo el tiempo o disponibilidad para hacer ese curso y se desmotivan	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 señala como requisito para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector. Por lo que se podrá acreditar cualquiera de los dos requisitos. Con relación a la inclusión dentro de los órganos de administración, lo invitamos a consultar la Ley 1946 de 2019 y el Decreto 520 de 2021, donde se incluye a las personas con discapacidad dentro de estos órganos. Frente a los espacios para acceder a los cursos se incluye el ministerio del deporte en su modalidad presencial y virtual, entes deportivos departamentales, instituciones de educación superior y SENA, para que dicten los cursos en administración deportiva.
6/08/2025	pedro Vivas	que se puede disponer del material de forma mas directa. que hayan mas curso disponibles vía remota	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo cual no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Sin embargo, es importante señalar que a través de la plataforma de la Escuela Virtual del Deporte se ofrece de manera remota una cohorte mensual del curso en administración deportiva.
7/08/2025	Luis Fernando González Reyes	Pertinente	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
7/08/2025	JAIRO ANDRES BARÓN ALBARRACIN	Me parece que es un proyecto hecho desde las ciudades centrales sin pensar en la realidad de deporte, que lo único que hizo fue ponerle trabas a las personas que querían organizarse incluyendo requisitos que antes no eran necesarios y que se podían suplir con el título universitario en carreras afines con la administración deportiva	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. Es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento.
7/08/2025	PEDRO HERNEY NUPAN MOLINA	Me parece excelente el proyecto, solicito se tenga en cuenta en la parte económica a las mas alejados de Colombia, desde Putumayo trabajamos ad honorem, en pro de arrebatar niñ@s y adolescentes de la guerra y el narcotráfico, desde nuestra liga les formamos valores a través de la disciplina así mismo el trabajo en equipo en el deporte del ciclismo.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su intervención; no obstante, se aclara que la misma corresponde a una apreciación general y no a una observación de fondo que incida de manera directa en el objeto de la consulta. Por lo tanto, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
9/08/2025	Diana Patricia Cuellar escobar	de que sirve ser profesional y tener especialización si nos toca hacer 60 horas de administración deportiva, en una liga que no ganamos ningún dinero solo ayudamos a que los jóvenes de escasos recursos puedan realizar un deporte y representar un departamento que mínimo ayuda con el alojamiento, alimentación y trasporte para ser representados	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 en su articulo 25 señala como requisito para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector.
10/08/2025	CARLOS FERNANDO CARO	básicamente el problema que existe es que la participación de los deportistas en la toma de decisiones en cada uno de sus deportes es absolutamente inexistente, de nada sirven los planes de administración deportiva si no hay una participación relevante de los deportistas que son los directos implicados en al toma de cualquier decisión	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.

12/08/2025	Liliana. Saldarriaga. Toro	Los que somos. Profesionales. Del deporte. Y además. Tenemos. Tarjeta. Profesional. Debemos de ser. Exonerados. Del. Curso. De 60. Horas	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 en su articulo 25 señala como requisito para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector.
12/08/2025	María del Rosario García	En una parte dice que el Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico, los Inder , etc. podrán dictar las capacitaciones , pero mas adelante solo cita a la Escuela Nacional del Deporte como la entidad encargada de las capacitaciones . Sugiero permitir siempre la capacitación virtual.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario es importante señalar que el curso en administración deportiva lo podrán ofrecer: El ministerio del deporte a través de capacitaciones presenciales o de la plataforma de la Escuela Virtual del Deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos Departamentales y del Distrito Capital, Instituciones de Educación Superior Nacional, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual se acreditará con el certificado de participación, correspondiente.
13/08/2025	Carlos Gregorio Cifuentes García	En el perfil requerido para formar parte de los órganos de administración de los organismos deportivos del SIN. se debería tener en cuenta la antigüedad que se tenga habiendo pertenecido a un órgano de administración, y no un único requisito como las 60 horas de legislación y administración deportiva.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; sin embargo, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto. No obstante, es importante precisar que la presente consulta de participación ciudadana se realiza en relación con el Plan Nacional de Capacitación y no con la resolución sobre los requisitos para integrar el órgano de administración, juntas directivas, comisiones técnica y de juzgamiento. En este entendido, es necesario manifestar que, las profesiones que no están directamente relacionadas con el deporte no constituyen un requisito viable para acreditar la capacitación, teniendo en cuenta que es fundamental que los miembros que integran los Órganos de Administración, Juntas Directivas, así como las Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, cuenten con el conocimiento necesario para el cargo que van a asumir. Lo anterior, debido a que el hecho de haber cursado asignaturas relacionadas con el deporte dentro de sus programas académicos no garantiza que hayan abordado contenidos específicos y concreto del funcionamiento de los organismo deportivos y de su normativa vigente. Por otro lado, la experiencia tampoco se considera un requisito suficiente para acreditar la capacitación, dado que la legislación deportiva es cambiante, y es fundamental que los dignatarios actualicen y/o afiancen sus conocimientos mediante procesos formales de capacitación para tal fin. Por lo anterior, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
13/08/2025	Roberto Carlos Figueroa vega	Sur se nos envié comunicación directa y oportuna, para poder acceder a estos servicios.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su apreciación; no obstante, esta no incide de manera directa en el tema objeto de la consulta, por lo que no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
13/08/2025	CARLOS ANDRES ARANGO ITURREGUI	EXIGIR LA CAPACITACIÓN COMO REQUISITO PARA PERTENECER LIMITA LA OPORTUNIDAD DE ASOCIACIÓN Y CREACIÓN DE CLUBES DE DEPORTE AFICIONADO QUE SON LA BASE DEL SISTEMA. LA CAPACITACIÓN DEBE MEJORAR LA RESOLUTIVIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE PERO LOS ASOCIADOS SON PERSONAS COMUNES QUE EN EL 97% ESTAN LEJOS DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A COMPETIR POR SER SELECIONES NACIONALES , SON DEPORTISTAS DE CLUB, DE BARRIO Y LA OBLIGATORIEDAD DE ESTUDIAR NO VA A FORTALECER LA BASE PUES VA A LIMITAR EL ECOSISTEMA A UNOS POCOS CAPACITADOS EN ARAS DEL ORDEN. ES NECESARIO PARA FACILITAR EL ACCESO Y QUE EL SISTEMA TENGA MAYOR OPORTUNIDAD QUE LA CAPACITACIÓN REQUIERA SER ASINCRONICA , PERMANENTE , GRATUITA , ON-LINE Y NO LIMITADA A UN FUNCIONARIO DICTANDO CLASES POR UNA SEMANA EN CIUDADES CAPITALES , LOS POTENCIALES PARTICIPANTES TRABAJAN , PRACTICAMENTE NINGUNO VIVE O SE LUCRA DEL DEPORTE Y REQUIEREN REALIZARLO EN SU TIEMPO LIBRE O QUITANDO HORAS DE SUEÑO.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995en su articulo 25, señala como requisito para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector. Por lo que se podrá acreditar cualquiera de los dos requisitos. Con relación a la cobertura si bien no se encuentran incluidos los entes deportivos municipales es importante señalar que el curso en administración deportiva lo podrán ofrecer: El ministerio del deporte a través de capacitaciones presenciales o <u>de la plataforma de la Escuela Virtual del Deporte</u>, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos Departamentales y del Distrito Capital, Instituciones de Educación Superior Nacional, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual se acreditará con el certificado de participación, correspondiente. Lo anterior, implica que se garantice una mayor cobertura en el territorio nacional.
13/08/2025	DIANA MARIA LLANO	La Capacitación en administración Deportiva, es importante, pero no debe ser el único requisito limitante, para conformar los organismos deportivos, si se cuenta con un Pregrado, una maestría o postgrado, afín a deporte o administración, pesa igual o mas en conocimiento.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su participación, no obstante, es importante señalar el proyecto de resolución objeto de la presente consulta tiene como finalidad establecer el Plan Nacional de Capacitación de conformidad con lo establecido en la norma vigente en materia deportiva, concretamente en el artículo 25 del Decreto Ley 1228 de 1995, que dispone: *"Coldeportes, ofrecerá cursos de administración deportiva dirigidos a los miembros de dirección y administración de los organismos deportivos, personal técnico y de juzgamiento, como requisito para el desempeño de sus funciones.* *Esta capacitación será atendida por la Escuela Nacional del Deporte, y demás organismos especializados de conformidad con lo que sobre el particular disponga el plan nacional de capacitación (...)".* Adicional a lo anterior, es importante mencionar que la exigencia del curso en Administración Deportiva no pretende descalificar otras formaciones, sino garantizar una nivelación mínima y estandarizada de conocimientos específicos aplicables al contexto normativo, organizativo y operativo de las organizaciones deportivas que integran el Sistema Nacional del Deporte. Esta capacitación busca asegurar que todos los actores involucrados en la administración del deporte comprendan los marcos legales, principios de gobernanza, y particularidades del sector, que a veces no se abordan en programas académicos generales.
15/08/2025	Liga de Discapacidad Cognitiva de Boya	Estoy de acuerdo porque se requiere conocimiento de administración deportiva para integrar órga nos de administración y comisiones técnicas y de juzgamiento en beneficio del deporte. No basta con títulos universitarios. El ministerio tiene las evidencias del estado de los organismos deportivos en el área administrativa, contable, deportiva, financiera, etc. También se reducen los manejos inadecuados y se fortalece la Inspección, vigilancia y Control.	Aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su participación y el aporte realizado. Su observación es muy pertinente y refleja una comprensión clara de la importancia de contar con conocimientos específicos en Administración Deportiva para integrar adecuadamente los órganos de administración, así como las comisiones técnicas y de juzgamiento.
19/08/2025	Sergio Steban Betancourt Lozada	Muy necesario para el crecimiento del deporte, capacitar e implementar una exigencia para el avance del deporte.	Aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su observación, su aporte reafirma la importancia de seguir fortaleciendo la formación de los miembros que integran las organizaciones deportiva, con el objetivo de lograr una gestión más eficiente, transparente y comprometida con el desarrollo integral del sector.
22/08/2025	Roberto Carlos Figueroa vega	Por favor nos hacen llegar a tiempo los link de inscripción al curso de administración deportiva…	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su intervención; no obstante, se aclara que la misma corresponde a una apreciación general y no a una observación de fondo que incida de manera directa en el objeto de la consulta. Por lo tanto, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.

22/08/2025	Juan Sanfeiu Yanes	Es importante facilitar los cursos y las capacitaciones, que se puedan hacer en línea o de forma virtual, especialmente para los que ya tenemos experiencia en la admistracion deportiva.	Aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario se tomará en cuenta, con el fin que los cursos ofertados por la Escuela virtual del Deporte tengan una publicidad mayor en las diferentes redes sociales del Ministerio. No obstante, lo anterior, es importante señalar que el curso en administración deportiva lo podrán ofrecer: El ministerio del deporte a través de capacitaciones presenciales o de la plataforma de la Escuela virtual del deporte, Comité Olímpico Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano, Entes Deportivos Departamentales y del Distrito Capital, Instituciones de Educación Superior nacional, y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el cual se acreditará con el certificado de participación, correspondiente.
22/08/2025	Jorge Andrés Espitia Palma	Me parece un plan bastante interesante y con gran proyección	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su intervención; no obstante, se aclara que la misma corresponde a una apreciación general y no a una observación de fondo que incida de manera directa en el objeto de la consulta. Por lo tanto, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
22/08/2025	JOSE DOMINGO BERNAL	Todos los directivos requieren experiencia certificada y formación de calidad	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Se agradece su intervención; no obstante, se aclara que la misma corresponde a una apreciación general y no a una observación de fondo que incida de manera directa en el objeto de la consulta. Por lo tanto, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
22/08/2025	Carlos Alberto Suárez Bernal	No entiendo porque las comisiones técnicas o juzgamiento con requisitos si cada federación brinda sus propias capacitaciones	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su participación en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 señala: *"ARTÍCULO 25.- Plan Nacional de Capacitación. Coldeportes, ofrecerá cursos de administración deportiva dirigidos a los miembros de dirección y administración de los organismos deportivos, personal técnico y de juzgamiento, como requisito para el desempeño de sus funciones.* *Esta capacitación será atendida por la Escuela Nacional del Deporte, y demás organismos especializados, de conformidad con lo que sobre el particular disponga el Plan Nacional de Capacitación.* *PARÁGRAFO TRANSITORIO.- En un término de cuatro (4) años contados a partir de la publicación del presente Decreto, los actuales directivos de los organismos deportivos deberán acreditar el cumplimiento de este requisito. Vencido este término, será indispensable para ser elegido en los órganos respectivos."* Por lo anterior, por la normatividad vigente las comisiones técnicas y de juzgamiento que hacen parte de los organismos deportivos deberán acreditar cursos en administración deportiva, por lo que la norma no hace referencia a otro curso.
22/08/2025	yenny burgos Gómez	Autonomía funcional y técnica de las Comisiones, garantizando que sus decisiones no estén sujetas a la aprobación de los Comités Ejecutivos ni de las Juntas Directivas. para que los procesos deportivos sean imparciales , por otra parte considero que es importante que los comités ejecutivos y en general la dirigencia deportiva sea profesional en deporte para garantizar la administración real y efectiva de los comités ejecutivos , mínimo dos miembros de los comités	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su participación en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 en su articulo 25 señala como requisito, para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento, el curso de administración deportiva, exclusivamente. No obstante, teniendo en cuenta que existen precisamente diferentes niveles académicos relacionados directamente con deporte, recreación y/o actividad física, esta Dirección incluyó a las personas que tuvieran formación técnica, tecnóloga, profesional, especialización, maestría o doctorado en estas áreas, porque están directamente relacionados con el sector. Por lo que se podrá acreditar cualquiera de los dos requisitos.
22/08/2025	Gabriel Piñeres Espitia	El lanzar este tipo de proyectos sin tener en cuenta las posibles causas y efectos es todo un despropósito. Lo primero que se debe prever es lanzar un acompañamiento a clubes y demás entidades para este proyecto que genera caos en muchas entidades deportivas.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su participación en este ejercicio de participación ciudadana, su comentario será tenido en cuenta. No obstante, su comentario no contiene observaciones o aportes específicos relacionados con el Proyecto de Resolución sobre el Plan Nacional de Capacitación en Administración Deportiva, dirigido a los miembros de los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, como requisito previo a su elección
25/08/2025	GUSTAVO ALONSO HENAO CHICA	Yo insisto en que es muy apresurado y no respeta la experiencia de quienes hemos trabajado por el deporte en Colombia.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención; no obstante, se aclara que la misma corresponde a una apreciación general y no a una observación de fondo que incida de manera directa en el objeto de la consulta. Por lo tanto, no se considera necesario realizar ajustes al proyecto propuesto.
25/08/2025	GERMAN CUBILLOS R	A LOS MIEMBROS DE COMISIÓN TÉCNICA Y DE JUZGAMIENTO SOLO EXIGIRLES LA CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MEDIANTE CURSO DE 30 HORAS EN SU CAMPO DE ACCIÓN (ENTRENAMIENTO O JUZGAMIENTO) DE SU DEPORTE, A ELLOS NO SE LE DEBE EXIGIR EL CURSO DE 40 O 60 HORAS EN ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, ESTO SERA SOLAMENTE PARA LOS ASPIRANTES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana. Con relación a su comentario, es necesario señalar que el Decreto 1228 de 1995 señala: *"ARTÍCULO 25.- Plan Nacional de Capacitación. Coldeportes, ofrecerá cursos de administración deportiva dirigidos a los miembros de dirección y administración de los organismos deportivos,* ***personal técnico y de juzgamiento*** *, como requisito para el desempeño de sus funciones.* *Esta capacitación será atendida por la Escuela Nacional del Deporte, y demás organismos especializados, de conformidad con lo que sobre el particular disponga el Plan Nacional de Capacitación.* *PARÁGRAFO TRANSITORIO.- En un término de cuatro (4) años contados a partir de la publicación del presente Decreto, los actuales directivos de los organismos deportivos deberán acreditar el cumplimiento de este requisito. Vencido este término, será indispensable para ser elegido en los órganos respectivos."* Por lo anterior, se evidencia conforme a la normatividad vigente que las comisiones técnicas y de juzgamiento que hacen parte de los organismos deportivos deberán acreditar cursos en administración deportiva, por lo que no se podría acreditar la experiencia o certificados de idoneidad, para ser elegido.
25/08/2025	JORGE ELIECER MUSTAFA ERASO	De acuerdo al proyecto de resolución es en términos generales es correcta pero los requisitos son generales para todos los organismos pertenecientes al sistema general del deporte, mi recomendación es que con los clubes deportivos sobre todo los ubicados en el sector rural se busque la posibilidad de colocar requisitos de mas fácil consecución toda ves que por su ubicación geográfica tienen dificultades de acceso a las tecnología PC Internet etc., como sus desplazamientos a los centros urbanos ,además muchos clubes son organizados por personas de bajo nivel académico y que lo único que buscan es el de recrear a sus comunidades. Para las federaciones ,divisiones ligas y clubes profesionales además de las capacitaciones se debe exigir titulo profesional.	No aceptado	Estimado ciudadano, reciba un cordial saludo por parte del Ministerio del Deporte. Agradecemos su intervención en este ejercicio de participación ciudadana, su comentario será tenido en cuenta, no obstante, no contiene observaciones o aportes específicos relacionados con el Proyecto de Resolución sobre el Plan Nacional de Capacitación en Administración Deportiva, dirigido a los miembros de los Órganos de Administración, Juntas Directivas, Comisiones Técnica y de Juzgamiento de los organismos deportivos, como requisito previo a su elección.